

tenay-le-Comte. -----

ALUMBRADO EXTRAORDINARIO GRATUITO      Escrito de Cooperativa E-  
CON MOTIVO FIESTAS SAN FRANCISCO.      léctrica Benéfica San Fran -  
cisco de Asís, comunicádo concesión de alumbrado público ex --  
traordinario gratuito, con motivo de las festividades de San --  
Francisco de Asís, y el suministrado a los jardines del Institu  
to "Maciá Abela", como recinto de celebración de festejos, agra  
decido esta desinteresada colaboración. -----

CONCESION MEDALLA DE ORO PROVINCIA      Escrito de la Excma. Dipu  
A DON JOSE FARIÑA FERREÑO. -----      tación Provincial de Alican  
te, respecto a la concesión de la medalla de oro de la provin -  
cia al Excmo. Sr. Don José Fariña Ferreño, acordándose sobre el  
particular, estimar procedente y justa la citada concesión, ad-  
hiriéndose a dicha iniciativa. -----

Escrito del Instituto de Estudios de Administración Lo -  
cal, invitando a participar en el homenaje nacional de las Cor-  
poraciones Locales al Excmo. Sr. Don José Fariña Ferreño. Se a-  
cuerda contribuir a dicho homenaje con la cantidad de 100,00 pe  
setas. -----

ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL      Vista la propuesta del Ne  
SERVICIO DE AGUA POTABLE. -----      gociado de Aguas, y de con -  
formidad con el informe del Sr. Interventor, se acuerda la ad -  
quisición de uniformes para el personal del servicio municipali  
zado de aguas, excepto para el personal de oficinas y lector de  
contadores, cuya renovación se hará al mismo tiempo que para el  
resto de los funcionarios administrativos. -----

NO ES DE INTERES INSTALACION SIRE  
NA DE ALARMA SERVICIO BOMBEROS.--      Dada cuenta del escrito -  
Servicio Provincial contra -  
Incendios, por el que se propone la instalación de una sirena -  
de alarma para poder concentrar al personal del servicio con la  
premura necesaria en caso de incendio. Y visto el informe de la  
Jefatura de la Policía Municipal por el que no se condidera de  
utilidad ña instalación de la misma. La Permanente, acuerda con



B5514513

20ª CLASE

siderar que no es de interés la instalación de la citada sirena, habida cuenta de que en la actualidad se viene prestando el servicio con toda eficacia y sin demora alguna, y para el aviso de alarma se emplean las campanas de la Iglesia. -----

GRATIFICACION FONTANEROS SERVICIO AGUA POTABLE. ----- Vista la petición de Don José Manuel Más Llebrés y Don José Pérez Martínez, funcionarios del servicio municipalizado de aguas, solicitando la distribución entre ellos de la gratificación de 500,00 pesetas mensuales que venia percibiendo el funcionario jubilado Don José Adsuar Rodríguez, por la prestación del servicio de guardia fuera de las horas de jornada laboral y durante los días festivos y domingos. Se acuerda acceder a dicha petición, con efectos desde la fecha en que se jubiló el citado funcionario, dado que el trabajo que el mismo venia realizando fué acumulado a los solicitantes. -----

TRASPASO DE LA CASETA Nº 14-A DEL MERCADO DE ABASTOS A TERESA MAS.----- Se accede a la petición de Doña Teresa Más Candela, con domicilio en la calle Venta Alta número 22, para el traspaso a su favor de la Caseta número 14-A del Mercado de Abastos, propiedad de Don Ricardo Más Pérez, el cual ha renunciado a su favor de los derechos que posee sobre la misma, teniendo en cuenta que de conformidad con la vigente Ordenanza del Mercado deberá satisfacer los derechos correspondientes al referido traspaso, sujetándose en lo sucesivo a las condiciones que establece el artículo 6º de la citada Ordenanza, que deberá trans

cribirse íntegramente a la interesada. -----

DENEGANDO INSTALACION DISCO APARCA- Vista la instancia de  
MIENTO PROHIBIDO EN GRAL.SANJURJO.- Doña Concepción Más Marti  
nes, solicitando autorización para instalar un disco de prohi  
bición de aparcamiento en la fachada del edificio de su propie  
dad sito en la calle General Sanjurjo número 12, por conside  
rar que el aparcamiento de vejiculos perjudica a su estableci  
miento de tejidos en la indicada dirección. La Permanente de  
conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación, a  
cuerda desestimar esta petición. -----

RECONOCIMIENTO PRIMER QUINQUENIO A Vista la instancia de  
DON GINES MASIA BUFORN. ----- Don Ginés Masiá Bufórn, In  
terventor de Fondos de éste Excmo. Ayuntamiento, por la que so  
licita le sea reconocido el primer quinquenio de su haber por  
haber cumplido cinco años de servicios, y visto el informe del  
Sr. Secretario en el que se indica que el interesado tomó pose  
sión de su cargo el día 6 de Agosto de 1.963, habiendo cumpli  
do por tanto cinco años de servicios el día 6 de Agosto del---  
corriente año. La Permanente acuerda reconocer el primer quin  
quenio de su haber a Don Ginés Masiá Bufórn, Interventor de --  
Fondos de éste Excmo. Ayuntamiento. -----

SOLICITANDO AYUDA PARO FORZOSO PARA Dada cuenta por la Al-  
EL CASERIO DE SAN FELIPE NERI. ---- caldía de la situación --  
tan grave por la que atraviesa la agricultura del término muni  
cipal como consecuencia de la pertinaz sequia, que especialmen  
te afecta a la zona de regadio ubicada principalmente en la --  
Partira rural de San Felipe Neri, caserios e inmediaciones, has  
ta tal extremo que de gran número de obreros han emigrado a --  
Francia y los pocos que quedan permanecen sin trabajo. Conside  
rando que para paliar el paro obrero existente se podría solici  
tar de la autoridad competente una ayuda económica con cargo a  
los fondos del paro obrero, para ser invertida íntegramente en  
jornales de reparación de calles del caserío de la mencionada-



partida rural. La Permanente tras deliberación acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil ó autoridad competente que asigne una cantidad importante para mitigar el paro obrero agrícola en éste término municipal, en especial en el caserío de San Felipe Neri. -----

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite la referida ayuda. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de los interesados solicitando licencia municipal para la construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por la Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: -----

A DON POLICARPO RAMON CARRERES, construcción de vivienda rural en Partida de la Florida. Indivisibilidad en parcela mínima de 2.000 metros cuadrados que afecta a la parcela. Deberá ubicarse de forma que se halle como mínimo a diez metros del eje de caminos y a cuatro de medieras o lindes. -----

A DON ANGEL NAVARRO SELVA, construcción de un piso sobre planta baja en Avenida de la Paz, para dos viviendas. -----

A DON JOAQUIN LLEDO MARTINEZ, ampliación de nave en el km. 47, hm. 2 de la carretera general Murcia-Alicante. Deberá tener en cuenta que la fachada del edificio reúna las condiciones de estética. -----

A DON MANUEL BROTONS BROTONS, construcción de albergue rural en Partida Lobera. Indivisibilidad que afecta a la parcela de 1.765 metros cuadrados. La construcción se hará de forma que quede ubicada como mínimo a diez metros del eje de caminos y a cuatro de medieras o lindes. Se le sanciona con derechos -----

dobles por haber iniciado la obra sin la correspondiente autorización municipal. -----

A DON LUIS AZNAR MARTINEZ, construcción de albergue rural en Partida Sendra. Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 2.000 metros cuadrados. La construcción quedará ubicada de forma que se halle como mínimo a diez metros del eje de caminos y a cuatro de medieras o lindes. -----

A DON JAIME MACIA PASCUAL, construcción de piso sobre planta baja-local, en calle Millán Astray, esquina a calle García Morato. -----

A DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO, construcción de nave para granja avícola en Partida rural de Cachapets. Deberá prestar pacto de indivisibilidad que afecta a la parcela de 5.400 metros cuadrados, La construcción se hará de forma que quede separada como mínimo de diez metros del eje de caminos y cuatro de medieras o lindes. -----

A DOÑA DOLORES MAS LLEDO, construcción de planta baja y entresuelo para locales en calle Angel número 41. -----

INSTALACION SERVICIO DE AGUA POTABLE. A la vista del acuerdo de ésta Permanente de fecha 28 de Junio ppdo., se concede autorización para acometida a la red general de agua potable por su cuenta y a su cargo, a Don José Más Villalba, para el servicio de su granja avícola-sita en Partida Cachapets, sujetándose a las condiciones exigidas para la concesión de éste servicio por su cuenta y a su cargo, y en particular a los acuerdos del Pleno de 25 de Junio de 1.964 y 4 de Abril de 1.966, teniendo en cuenta que esta autorización se concede con carácter de precario. -----

INFORME INGENIENO MUNICIPAL CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN C/ BARCELONA. Pasa a informe del Ingeniero Municipal, ejecución de construcción de red de alcantarillado en la calle Barcelona, que se realiza sin autorización municipal, para si se comprueba lo denunciado, se suspenda dicha ejecución. -----



B5514514

20ª CLASE

INFORME INSTALACION INDUSTRIA POR Visto el expediente in -  
DON JOSE PENALVA ADSUAR. ----- coado sobre solicitud de li  
 cencia de apertura de industria formulada por Don José Penalva  
 Adsuar, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según  
 previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, In-  
 salubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos -  
 trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en  
 particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corpo-  
 ración, procede emitir el siguiente informe: -----

L.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere -  
 el presente expediente, así como las demás circunstancias de -  
 dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigen  
 te Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Mo  
 lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y puede autorizarse  
 la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en  
 su informe señala el técnico municipal. Esta licencia no pre -  
 juzga la autorización de licencia de obras correspondiente a -  
 las que hubieran de realizarse en o para su instalación. -----

2.- En dicha de zona de emplazamiento y en sus proximi  
 dades existen otras actividades análogas que puedan producir -  
 efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación  
 aludida en las condiciones que se señalan en el número ante --  
 rior. Existe una fábrica de tejidos a unos 400 metros de dis -  
 tancia y una cerámica a 900 metros. -----

DESESTIMANDO PETICION AYUDA URBANI- Vista la instancia de  
ZACION EN CALLE RONDA SUR. ----- Don Andrés Tortosa Monde-

jar, en representación de la Cooperativa Obrera de Viviendas -  
Nuestra Señora de la Esperanza, solicitando ayuda para la urba-  
nización de la calle Ronda Sur, donde tienen proyectado la ---  
construcción en varias fases de 500 viviendas protegidas.- La  
Permanente acuerda desestimar esta petición por no disponer de  
cantidad para dichos fines y no estar incluido en el Plan de -  
Actuaciones del presente año de éste Ayuntamiento. -----

IMPUGNANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ..... Dada cuenta del anun-  
APROVECHAMIENTO AGUAS PROCEDENTE DE cio publicado en el Bole-  
LA RAMBLA DEL CASTELLAR. ----- tén Oficial de la provin-  
cia nº 210 de 20 de Septiembre ppdo., de la Notaria de Don Luis  
Saénz Camargo, de esta localidad, respecto al plazo de 30 días  
hábiles que se conceden a los que puedan ostentar algún dere-  
cho y se consideren perjudicados acerca de la instancia de Don  
Gabiél-Antonio Martínez Canales-Murcia, Don Francisco Cabrera-  
Mora y Doña Ligia-Trinidad Gallardo Más, para tramitar Acta de  
notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de  
un aprovechamiento de aguas para riego de sus fincas sitas en  
la Deula y Rambleta, según descripción que consta en el referi-  
do Anuncio, procedentes de la Rambla del Castellar o Barranco-  
de la Rambleta, mediante una derivación que se hace a la dere-  
cha del mismo. -----

RESULTANDO que según se deduce las aguas que se preten-  
den aprovechar son aguas residuales procedentes del alcantari-  
llado de esta Ciudad, y que por razones sanitarias son inapro-  
vechables y el hecho de ser aguas públicas, son imprescripti-  
bles. A más de que el Ayuntamiento para éste aprovechamiento -  
de aguas tiene proyectada la construcción de una estación depu-  
radora. -----

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha de velar por la ínte-  
gridad de su Patrimonio. -----

Vistos los artículos 3, 55, 58 y siguientes y 94 y si --  
guientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



27 de Mayo de 1.955, la Permanente acuerda, por unanimidad, que se comparezca ante dicha Notaria impugnando la prescripción adquisitiva del aprovechamiento de aguas instado por Don Gabriel Antonio Martinez Canales-Murcia, Don Francisco Cabrera Mora, y Doña Ligia-Trinidad Gallardo Más, procedentes de la Rambla del Castellar o Barranco de la Rambleta, por las razones que se expresan anteriormente y considerar que no se ajusta a derecho dicha petición. -----

RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por importe de 137.167,65 pesetas, cuya relación obra en el Libro de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento. -----

DESESTIMANDO RECLAMACION CONTRA Visto el escrito presentado por DON JOAQUIN URBAN SANCIALES POR PAVIMENTADO Y OTROS, CHEZ y otros, contra la aplicación de contribuciones especiales por pavimento, bordillo y aceras en calle Virgen del Pilar y otras, y contra el expediente de contribuciones especiales por alcantarillado en calles Valencia, Alicante y Virgen del Pilar, y renovación de tuberías de agua potable en calle Virgen del Pilar y otras, por considerar que están afectados de nulidad ya que han sido omitidas las aprobaciones de las Ordenanzas y Tarifas por el Imo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme al párrafo segundo del artículo 723, de la Ley de Régimen Local, y asimismo se infringe el artículo 462 de dicho cuerpo legal, al no especificar cantidades por beneficio especial y por incremento de valor, que se infringe el artículo 470 que limita al 90 por ciento el máximo de las contribuciones especiales, y que las calles Valencia, Alicante, Virgen del Pilar y Plaza Iglesia Vieja, tienen un carácter eminentemente público puesto que no sólo son vías de penetración a la localidad, sino que tambien tienen acceso a un jardín público y al propio Mercado, por lo que si la imposición recae -



'exclusivamente sobre los vecinos se les grava más allá que el propio beneficio que obtienen. RESULTANDO, que dicha instancia pasó a informe del Sr. Interventor. RESULTANDO, que mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 131 de fecha 11 de Junio de 1.968, fué expuesto al público el expediente confeccionado para la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida Virgen del Pilar y otras calles, y durante el plazo concedido de quince días para que pudiera ser examinado y ocho más, para presentar reclamaciones, no se presentó ninguna. RESULTANDO, que igualmente ocurrió en lo que respecta a las contribuciones especiales por ejecución de las obras de renovación de tuberías de agua potable en las mismas calles, cuyo expediente fué expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la provincia nº 151 de fecha 8 de Julio de 1.968, sin que se presentara reclamación alguna dentro de los plazos reglamentarios, Asimismo el expediente referido a las obras de alcantarillado fué expuesto mediante Edicto en el Boletín Oficial de la provincia nº 131 de fecha 11 de Junio de 1.968, sin que se presentara reclamación alguna. RESULTANDO, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1959 aprobó con el quorúm preciso la Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios, que fué expuesta al público mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 223 del día 6 de Octubre del mismo año, sin que en plazo reglamentario de 15 días de exposición se presentara reclamación alguna, siendo autorizada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con fecha 3 de Noviembre de 1.959. -----

CONSIDERANDO, que la presente reclamación ha sido presentada fuera de plazo y por tanto debe ser rechazada por ex-



B5514515

20ª CLASE

temporanea sin entrar en el fondo del asunto. -----,

CONSIDERANDO, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó la imposición de contribuciones especiales por razón de -- las indicadas obras en sus dos(calles), digo, clases, por beneficio especial y por aumento de valor, constando en los respectivos padrones o listas cobratorias, las cuotas diferenciadas que a cada contribuyente corresponden en sus dos conceptos de beneficio especial o aumento de valor, y que fueron expuestas al público en los Edictos mencionados. -----

CONSIDERANDO, que en cuanto a los porcentajes autorizados por la Ley para aplicación de las contribuciones especiales, es incuestionable, como se deduce de forma evidente en el apartado 2º del artículo 462 de la vigente Ley de Régimen Local, que pueda recaer sobre una misma persona o entidad las dos clases de contribuciones especiales impuestas, en cuyo caso, podrían rebasarse los porcentajes a que alude el artículo 470, que se refieren únicamente a las contribuciones especiales por beneficio especial. -----

CONSIDERANDO, que además, en el caso que nos ocupa y después de las mejoras acordadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 30 de Julio de 1.968, resulta que del costo total de la obra de pavimentación, el Ayuntamiento aporta un 22 por -- ciento aproximadamente por defecto, reduciendose el importe a cubrir por contribuciones especiales a un 78 por ciento aproximado. -----

CONSIDERANDO, que a la alegación de los reclamantes --

de que por el eminente uso público de las calles afectadas, la participación de los particulares en el costo de las obras habría de ser menor, no puede ser tomada en cuenta, toda vez -- que, en principio, todas las calles tienen un "eminente uso público", y además el hecho de que disfruten de un jardín instalado en un andén central, entre dos calles, es indiscutible que influye favorablemente respecto al valor de las fincas situadas en esas calles, puesto que es una zona amplia, magníficamente urbanizada, y precisamente en el coste de las obras de instalación del jardín de referencia no participaron los vecinos. -----

Vistos los artículos 451, apartados a) y b), 462, 470 y 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, y artículos 29 y siguientes y 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales en vigor, de 4 de Agosto de 1.952. -----

La Permanente acuerda desestimar dicha reclamación por extemporánea. -----

RECLAMACION DE DOÑA JUSTA GARCIA- Visto el escrito presentado por Doña Justa E. GARCIALES POR ALCANTARILLADO. -----  
Visto el escrito presentado por Doña Justa E. Garcia-Leñero Serrano, contra aplicación de contribuciones especiales por la obra de Alcantarillado de las calles Valencia, Alicante y Virgen del Pilar por considerar que no le corresponde satisfacer cantidad alguna, dado que desde hace aproximadamente tres años fué instalado el alcantarillado por su cuenta en un diametro de 40 cms., siendo su desembocadura al colector general, y que además se le bonifique en la parte correspondiente por la utilización del alcantarillado de su propiedad, donde viene a desembocar el recientemente construido, por considerar que así le corresponde, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Octubre de 1.964, por el que se rige el servicio de alcantarillado, que determina que los promotores del mismo que a sus expensas lo hayan construido, son usufructuarios duran-



30  
00030

te el plazo de diez años. -----  
Resultando que dicha instalación ha sido informada por el Negociado de Aguas y Alcantarillado y por el Sr. Interven-  
tor. -----

Resultando, que efectivamente el alcantarillado corres-  
pondiente a la finca de referencia se encontraba construido, y  
por tanto, en nada beneficia a la interesada la construcción  
del actual. -----

Considerando, que de acuerdo con las condiciones que ri-  
gen la construcción de alcantarillado por cuenta y a cargo de  
particulares que lo soliciten, no procede compensación alguna  
cuando es el Excmo. Ayuntamiento el interesado promotor del al-  
cantarillado que desemboque en el tramo construido por particu-  
lares, como ocurre en el caso que nos ocupa, puesto que resul-  
ta evidente que la nuda propiedad del alcantarillado construi-  
do por los particulares pasa desde el primer momento al Ayunta-  
miento y solo proceden compensaciones a favor del primitivo --  
promotor cuando son acometidas de otros particulares los que --  
se beneficien del alcantarillado construido primeramente. ----

La Permanente acuerda, estimar la solicitud de anula-  
ción de la cuota de 1.552,00 pesetas que se señaló como provi-  
sional a cargo de la interesada, por aplicación de contribucio-  
nes especiales por la construcción del alcantarillado en la --  
Avenida Virgen del Pilar, y desestimar la pretensión de bonifi-  
cación o compensación por construcción particular de un tramo  
de alcantarillado al que desemboca el actualmente construido --  
por este Ayuntamiento. -----

GASTOS INSTALACION TELEFONO PUBLICO, Visto el escrito de la --  
CO EN PEDANIA SAN FELIPE NERI. -- Compañía Telefónica Nacio-  
nal de España, comunicando a éste Ayuntamiento que puede efec-  
tuarse la instalación que se solicitó en su día de una línea --  
telefónica que enlace el Centro Telefónico de Crevillente con

la Pedania ó Barrio de San Felipe Neri, para lo cual señala de terminadas condiciones, debiendose satisfacer una cuota de instalación por una sóla vez, antes de su conexión, para lo cual se ha seguido el procedimiento establecido en la Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1.965. Resultando que dicha cuota se fija en razón de 7.400,00 pesetas por cada 500 metros o fracción de recorrido de la línea en zona de extrarradio, línea que queda propiedad de la Compañía. La cuota de conservación mensual es de 37,00 pesetas (más el 32% del impuesto sobre el uso del teléfono), por los mismos 500 metros o fracción.

De acuerdo con lo expuesto y como la longitud de la línea de extrarradio es de 8.950 metros, las cuotas aplicables son las siguientes:

CUOTA DE INSTALACION

Por instalación de la línea de extrarradio. 133.200,00  
Por instalación del teléfono urbano ..... 750,00

CUOTAS MENSUALES

Por abono del telefono urbano: T.P. (según llamadas).--

Considerando, que es de interés público para la mencionada Pedania dicha instalación telefónica. La Permanente acuerda aceptar en principio dicha instalación, teniendo en cuenta que para sufragar los gastos de la misma, éste Ayuntamiento no dispone en la actualidad de medios económicos para hacer frente al gasto de dicha instalación, por lo que, acuerda que dichos gastos se sufragen entre la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, especialmente beneficiaria y propietaria del local donde ha de instalarse dicho teléfono, y entre los vecinos beneficiarios de dicha Pedania y adyacentes, sin perjuicio de que se solicite la correspondiente ayuda de la Diputación Provincial o Gobierno Civil a estos efectos.

De éste acuerdo deberá darse traslado al Alcalde-Pedaneo de dicho Caserio.



B5514516

20ª CLASE

SE DESISTE INSTALACION TELEFONO Se desiste de la instala-  
PUBLICO EN BARRIO ESTACION. --- ción del teléfono público so-  
licitado para el Barrio de la Estación, visto el presupuesto -  
de la Compañía Telefónica de fecha 24 de Agosto ppdo.-----  
ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS Visto el presupuesto de PE  
16 VIVIENDAS PARA MAESTROS. --- GAMA, S.A., constructora del  
Grupo Escolar y viviendas para Maestros, sito en la c/ Molinos  
sobre acometidas eléctricas hasta el cuadro de contadores, para  
las 16 viviendas construidas, que importa 2.593,25 pesetas por  
viviendas, ascendiendo a un total de 41.492,00 pesetas. Tenien-  
do en cuenta que para los sufragar los gastos de las mismas és-  
te Ayuntamiento no dispone en la actualidad de medios para ha-  
cer frente al gasto de dicha instalación, se acuerda aprobar -  
el referido presupuesto y solicitar de la empresa constructora  
el aplazamiento del pago hasta principio del próximo año, en -  
que se hará efectivo su importe previa consignación en el Pre-  
supuesto Ordinario del ejercicio de 1.969. -----  
DEVOLUCION FIANZA OBRA ALUMBRADO Dada cuenta de las dili -  
PUBLICO A AMERICAN RADIO, S.A.-- gencias instruidas sobre de-  
volución de fianza solicitada por American Radio, S.A., presta-  
da en garantía de la ejecución de la obra de instalación de a-  
lumbrado moderno en la antigua travesía de Crevillente (calles  
Avenida de Ignacio Más, Corazón de Jesús, Plaza de los Marti -  
res, San Roque, Generalísimo, General Mola, San Sebastian, San-  
tísima Trinidad y Puertas de Orihuela); considerando que de la  
exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo-

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que consistente en 41.100,00 pesetas, constituyó en su día American Radio, S.A. por no existir responsabilidad contractual de ningún género, - sirviendo éste acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los efectos depositados.-

NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO Visto el expediente incoa DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO. --- do para la designación de Agente Ejecutivo de éste Ayuntamiento, el cual se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba interinamente, Don Antonio Adsuar Soriano. -----

Resultando que esta Permanente en sesión de 17 de Julio del año en curso, aprobó las Bases por las que había de regirse el concurso para la provisión de dicha plaza. -----

Resultando que las mismas fueron expuestas al público en el Boletín Oficial de la provincia de 27 del mismo mes, sin que durante los ocho días siguientes se presentaran reclamaciones. -----

Resultando que la convocatoria de dicho concurso se públicó en el Boletín Oficial de la provincia nº 182 de 17 de Agosto, habiendose presentado como único aspirante a dicha plaza, Don Mariano Planells Segura, vecino de Alacuás (Valencia), con domicilio en la calle Mayor nº 53. -----

Considerando que es competencia de esta Permanente la designación del Agente Ejecutivo de éste Ayuntamiento. -----

Considerando que Don Mariano Planells Segura, reúne -- las condiciones exigidas en las Bases, estándole dispuesto a cumplir las mismas en toda su integridad. -----

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, la Permanente acuerda por unanimidad, designar a Don Mariano Planells Segura, Agente Ejecutivo de éste Ayuntamiento, en las --



condiciones establecidas por las Bases correspondientes, debiéndose suscribir el correspondiente contrato con la Alcaldía-Preidencia para la prestación de dicho servicio sujeto a las referidas bases, previo depósito de la correspondiente fianza.--

Se retira del Orden del Dia el punto nº XXIII. -----  
 ANULACION DE RECIBOS DE VARIOS años Vista la propuesta de Inter  
ARBITRIOS MUNICIPALES. ----- vención para que se anulen de-  
 terminados recibos por los valores que se detallarán, corres-  
 pondientes a los años 1.962, 1.963, 1.964, 1.965, 1.966, 1.967  
 y 1.968, por los motivos que constan en el respectivo expedien-  
 te, y cuya relación es como sigue: -----

| <u>CONCEPTO</u>                    | <u>AÑO</u> | <u>PESETAS</u> |
|------------------------------------|------------|----------------|
| Cuadras, Establos y Vaquerias      | 1.962      | 2.250,00       |
| Cuadras, Establos y Vaquerias      | 1.963      | 6.000,00       |
| Distintivos y Medallas             | 1.964      | 10,00          |
| Arbitrio s/Carruajes y Velocipedos | 1.964      | 12,00          |
| Arbitrio sobre Rodaje              | 1.964      | 5,00           |
| Distintivos y Medallas             | 1.965      | 30,00          |
| Arbitrio s/Carruajes y Velocipedos | 1.965      | 36,00          |
| Arbitrio sobre Rodaje              | 1.965      | 15,00          |
| Servicio de Recogida de Basuras    | 1.965      | 72,00          |
| Distintivos y Medallas             | 1.966      | 10,00          |
| Arbitrio s/Carruajes y Velocipedos | 1.966      | 12,00          |
| Arbitrio sobre Rodaje              | 1.966      | 5,00           |
| Distintivos y Medallas             | 1.967      | 10,00          |
| Arbitrio s/Carruajes y Velocipedos | 1967       | 12,00          |
| Arbitrio sobre Rodaje              | 1.967      | 5,00           |
| Impuesto Circulación de Vehiculos  | 1.967      | 5.750,00       |
| Inspección calderas, motores, etc. | 1.967      | 200,00         |
| Servicio de alcantarillado         | 1.967      | 700,00         |
| Recogida de Basuras                | 1967       | 1.990,50       |
| Desagüe de canalones               | 1.967      | 10,00          |
| Ocupación suelo y subsuelo         | 1.967      | 100,00         |



|                                  |       |          |
|----------------------------------|-------|----------|
| Licencias de construcciones      | 1.967 | 150,00   |
| Parada de Carruajes              | 1.967 | 84,00    |
| Plus Valía                       | 1.967 | 4.777,50 |
| Amortización de Empréstitos      | 1.967 | 238,85   |
| Servicios de Mercado             | 1.967 | 350,00   |
| Impuesto s/Circulación Vehiculos | 1.968 | 8.350,00 |

Se acuerda anular dichos recibos cuya cantidad asciende s.e.u.o. a 31.184,85 (treinta y una mil ciento ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco centimos). -----

CONTRATACION CON PERITO INDUSTRIAL Como en años anteriores y a propuesta del Sr. SERVICIOS INSPECCION ANUAL DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, ETC. ---- Interventor, se acuerda contratar con un Perito Industrial, los servicios técnicos correspondientes para realizar la inspección anual de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas, etc., por la cantidad de DOCE MIL PESETAS anuales. Facultando a la Alcaldía para que designe con el técnico que estime más idóneo los servicios de referencia. -----

DESIGNANDO LETRADO-ASESOR PARA RECURSO EXP. PLUS VALIA 10/66. ----- Dada cuenta del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 218 de 30 de septiembre ppdo., por el que Don Salvador Sansano González ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante de 28 de Junio de 1.968, por la que se desestimó la reclamación formulada contra liquidación de Plus Valía nº 10/66, practicada por éste Ayuntamiento, confirmando la misma. Considerando que debe mantenerse la resolución recurrida, se acuerda facultar a la Alcaldía para que designe Letrado que comparezca en nombre de éste Ayuntamiento ante dicho Tribunal Contencioso-Administrativo, como codemandado, y para que se confirme la misma. -----



B5514517

20ª CLASE

DENOMINACION NUEVO GRUPO ESCOLAR Interpretando el sentir --  
 CON EL NOMBRE DE "PARROCO DON -- de todos los donantes de los  
FRANCISCO MAS MAS". ----- terrenos donde se encuentra  
 ubicado el nuevo Grupo Escolar de ocho secciones y dieciseis -  
 viviendas para Maestros, sito en la calle Molinos, se acuerda  
 designar el citado grupo con el nombre de "Párroco Don Francis  
 co Más Más". -----

En ruegos y preguntas, a propuesta de la Alcaldia cons  
 ta en Acta el sentimiento de esta Corporación por el falleci -  
 miento de Don Antonio Serrano Peral, autor del proyecto de ---  
 construcción del Grupo Escolar sito en la calle Molinos, y Ar  
 quitecto Municipal que fué de éste Excmo. Ayuntamiento, acor -  
 dándose testimoniar el pésame a su Viuda é Hijos. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi -  
 dente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta mi  
 nutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aproba -  
 ción y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que  
 Certifico. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE OCTU -  
BRE DE 1.968, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ----

=====

PRESIDENCIA:

En la Villa de Crevillente sien-  
do las doce horas y treinta minutos-

Asistentes: del día dieciocho de Octubre de mil

Don José Galvañ Peral novecientos sesenta y ocho, se reu -

Interventor: nieron, bajo la Presidencia del Se-

Don Ginés Masiá Bufórn gundo Teniente de Alcalde, en funcio

Secretario General: nes de Alcalde de éste Excmo. Ayunta

Don Juan Orts Serrano miento, Don Jerónimo Maciá Coves, los

señores Don José Galvañ Peral, compo

nentes de la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayun

tamiento, asistidos de mí; el Secretario General, Don Juan Orts

Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del -

Orden del Día al efecto girado. Asiste el Sr. Interventor de -

Fondos, Don Ginés Masiá Bufórn. Justifican su falta de asisten

cia el Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver y los Te-

nientes de Alcalde, Don Vicente Más Puig y Don Ramón Gómez Más.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secreta

rio General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta

y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron apro-

bados por unanimidad. -----

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la si-

guiente: -----

De escrito del Instituto de Estudios de Administración -

Local comunicando que un alumno del Cuerpo de Interventores, ve

rificará prácticas en éste Ayuntamiento durante el periodo com

prendido entre el 2 y 21 de Diciembre próximo, acordándose --

prestar conformidad. -----

De la Administración de Correos de esta localidad, escri

to dando cuenta de que a partir de esta fecha, todos los domin



gos se abrirá de 9 a 11 de la mañana el servicio de Correos público, solamente para la admisión de certificados (cartas) y giros urgentes y avión. -----

TRASPASO CASETAS 2 y 3 DE LA PLANTA ----- Se accede a petición SUPERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS. --- de DON ANTONIO ARMELO CAN DEL ROCAMORA, con domicilio en esta localidad, c/ Canónigo Manchón, 18, para el traspaso a su favor de las casetas nº 2 y 3, de la planta superior del Mercado de Abastos, propiedad de Doña Elvira Martínez Llorca, la cual ha renunciado a su favor de los derechos que posee sobre las mismas, teniendo en cuenta -- que de conformidad con la vigente Ordenanza del Mercado, deberá satisfacer los derechos correspondientes al referido traspaso, sujetándose en lo sucesivo a las condiciones que establece el artículo 6º de la citada Ordenanza, que deberán transcribirse integralmente al interesado. -----

ANULACION APROVECHAMIENTO ESPARTO --- Visto el escrito del PAMONTES 15-O y 15-P, POR FALTA DE trrimonio Forestal del EstabAGO. ----- do, indicando que Don Diego Mendez Espuig, vecino de Abanilla, rematante del aprovechamiento de esparto de los montes 15-O y 15-P, no ha presentado el justificante de pago del aprovechamiento correspondiente al año 1.968, a pesar de los requerimientos que se le han efectuado por lo que considera que procede incoar el oportuno expediente para rescisión del aprovechamiento. Resultando que el interesado ingresó en el mes de Mayo de 1.967 el importe del citado año por 2.500,00 pesetas, y en el año actual no ha efectuado ingreso alguno. La Permanente de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Montes, acuerda rescindir el aprovechamiento de esparto de los montes nº 15-O y 15-P del Catálogo de Alicante, con Don Diego Mendez Espuig, por falta de pago. -----

ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CAZA Visto el expediente de -  
MONTE Nº 15-P. ----- subasta pública instruido -  
para la adjudicación del aprovechamiento de caza para 5 escopetas en el monte denominado "Sierra Baja y Lomas", nº 15-P del Catálogo, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el 9 de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de la -- Sociedad de Cazadores "La Totovia Club", de esta localidad, autor de la proposición presentada, que resultó ser ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco -- días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Permanente, por unanimidad, - acordó: -----

1ª.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a la expresada Sociedad de Cazadores "La Totovia Club", de esta localidad, por la cantidad de SEIS MIL PESETAS ANUALES. -----

2ª.- Que se notifique al adjudicatario éste acuerdo requiriéndole para que en el plazo reglamentario haga efectivo su importe, previa la presentación del documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación y lo dispuesto en el Patrimonio Forestal del Estado. ----

ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CAZA Visto el expediente de -  
MONTE Nº 15-0. ----- subasta pública instruido -  
para la adjudicación del aprovechamiento de caza para 5 escopetas en el monte nº 15-0 del Catálogo, cuyo actomlicitatorio tuvo lugar el día 10 de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de la Sociedad de Cazadores "La Totovia Club", de esta localidad, autor de la única proposición presentada, que resultó ser ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Permanente, por unanimidad, acordó: -----



B5514518

20ª CLASE

1ª. Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a la expresada Sociedad de Cazadores "La Totovia Club", de esta localidad, por la cantidad de SEIS MIL PESETAS ANUALES. -----

2ª. Que se notifique al adjudicatario éste acuerdo requiriéndole para que en el plazo reglamentario haga efectivo su importe, previa la presentación del documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación y lo dispuesto por el Patrimonio Forestal del Estado. ---

INFORMANDO FAVORABLEMENTE PETICION Visto el escrito del Patrimonio Forestal del Estado Visto el escrito del Patrimonio Forestal del Estado, solicitando informe sobre la solicitud presentada por Don VICENTE HURTADO JUAN, para que se le autorice la construcción por su cuenta de un camino de entrada a su finca, enclavada en el monte 15-P "Sierra Baja y Lomas", de los propios de éste Ayuntamiento. La Permanente tras detenido estudio y a la vista del informe de la Comisión de Fomento, acuerda informar favorablemente esta petición, siempre y cuando el camino lo construya el interesado por su cuenta y a su cargo, bordeando la loma que se halla lindando con su propiedad, y previo pago de los metros que ocupe dicha construcción. -----

DESESTIMANDO RECLAMACION CONTRA SAN Se desestima reclamación de DON PEDRO ROCAMORA MARTINEZ, contra sanción impuesta por esta Permanente en sesión del 7 de Junio ppdo., por infracción de obras, ratificán-

dose en todas sus partes en el referido acuerdo, debiendo presentar el interesado proyecto suscrito por el técnico correspondiente de las obras realizadas consistentes en un albergue rural de 8 x 4,40 metros y aplicándose derechos dobles al referido proyecto. -----

SUSPENSION OBRAS EN BOQUERA CALVA- Dada cuenta del Inspector de Obras, por el que se denuncia que Don Emilio Sánchez Reolid, está realizando obras de nueva planta, consistentes en construcción de edificio de planta baja y cuatro pisos en calles Boquera del Calvario y Tejera, el cual carece de permiso y licencia de éste Excmo. Ayuntamiento, siendo además que la referida construcción se encuentra enclavada en la denominada Zona Industrial. De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen (Local), digo, del Suelo y Ordenación Urbana, la Permanente acuerda suspender las citadas obras. -----

AUTORIZACION LICENCIA DE OBRAS.- Vista la instancia de Don Manuel Amorós Pérez, solicitando licencia municipal para la construcción de un segundo piso para nave industrial en calle Reverendo Pascual Martínez nº 40, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican en el expediente. -----

DESESTIMANDO PETICION PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN C/ QUEIPO DE LLANO, POR NO AJUSTARSE A NORMAS.-- Se desestima instancia presentada por DON ANTONIO CANDELA FERNANDEZ, solicitando autorización para presentar proyecto de construcción de edificio de sótano, planta baja, entreplanta, ocho pisos y ático en calle Queipo de Llano, esquina a Nuestra Señora de la Esperanza, por no ajustarse a las normas aprobadas



por esta Corporación. -----

DESESTIMANDO PETICION CONSTRUCCION Vista la instancia de -  
DE EDIFICIO EN PASEO DE ELCHE. --- DON ANTONIO MAS ARDID, so-  
licitando autorización para presentar proyecto de construcción  
de edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos en Paseo  
de Elche s/n., se acuerda informar al interesado la imposibili-  
dad de acceder a esta petición, por estar enclavado el solar -  
en que se solicita la construcción en Zona de Expansión Indus-  
trial. -----

AJENA COMPETENCIA MUNICIPAL CUESTION Se acuerda declarar -  
PLANTEADA POR DON JOAQUIN GOMEZ BOCH ajena a la competencia -  
municipal, cuestión planteada por Don Joaquin Gómez Boch, sobre  
camino cortado en Partida de Deula, considerando que la misma  
debe ser resuelta por los Tribunales Ordinarios. -----

PRIMERA CERTIFICACION OBRAS EDIFICIO Se aprueba la primera  
CORREOS Y TELEGRAFOS. ----- certificación de las o-  
bras realizadas en la construcción del edificio para los servi-  
cios de Correos y Telegrafos, viviendas y dependencias munici-  
pales en esta localidad, suscrita por el Arquitecto Director -  
de la obra Don Luis Gamir Prieto, a favor del contratista-adju-  
dicatario de la misma Don Gabriel Caparrós Abad, por un impor-  
te de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TRECE PE-  
SETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (445.814,94 pesetas). ----

APROBACION CUENTA DE CAUDALES Examinada la Cuenta de Cauda-  
2º TRIMESTRE AÑO EN CURSO. -- les del 2º trimestre del año en  
curso que rinde el Depositario de Fondos, y vistos el informe  
de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de -  
la Ley de Régimen Local, las reglas 84-1 y 85 de la Instruc --  
ción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servi-  
cio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales  
de 1 de Diciembre de 1.958, la Corporación acuerda por unanimi-  
dad aprobarla. -----



COMPENSACION EN LIQUIDACION LICEN- Vista la instancia de -  
CIA DE OBRAS A D. JOAQUIN MAS MAS.- Don Joaquin Más Más, solici-  
tando le sean compensadas en la liquidación de los derechos co-  
rrespondientes a licencia municipal de obras para construcción  
de un piso en c/ Santísima Trinidad nº 6, la cantidad de 325.-  
pesetas que satisfizo en su día por el permiso que se le conce-  
dió para derruir tejado y hacerlo nuevo según recibo nº 2.963,  
de fecha 14 de Octubre de 1.967, por tratarse de la misma obra.  
La Permanente acuerda estimar la petición de Don Joaquin Más -  
Más y que se deduzcan las mencionadas 325,00 pesetas al efec-  
tuar la liquidación de los derechos correspondientes a la nue-  
va licencia. -----

PAGO DE CUOTAS A LA OBRA SINDICAL Vista la propuesta del -  
DEL HOGAR Y ARQUITECTURA. ----- Sr. Interventor de Fondos -  
en relación con el escrito de la Obra Sindical del Hogar y Ar-  
quitectura de Alicante de fecha 7 del pasado mes de Agosto, por  
el que se solicita el abono de los recibos correspondientes a  
la urbanización del Grupo de Viviendas "Sanz Orrio", de confor-  
midad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27  
de noviembre de 1.967, por el que se propuso la formula de pa-  
go consistente en abonar un recibo corriente y otro atrasado,  
haciendo constar que ante las dificultades surgidas en el ac-  
tual ejercicio económico como consecuencia del Decreto-Ley de  
27 de noviembre de 1.967, con la prórroga del Presupuesto Ordi-  
naria y otras medidas de austeridad, los recibos correspondien-  
tes a las cuotas de los meses corrientes vienen abonándose con  
cargo a la Partida 6-1-1-01 del Presupuesto Ordinario de Gas -  
tos, todo ello por lo que respecta al actual ejercicio, sin per-  
juicio de crear las partidas correspondientes en el Presupues-  
to del próximo año. La Permanente acuerda por unanimidad apro-  
bar esta propuesta. -----

S.E. queda enterada de las Actas firmadas por la Alcal -



B5514519

20ª CLASE

dia correspondientes a las expropiaciones efectuadas por la Jefatura Regional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en terrenos propiedad de éste Excmo. Ayuntamiento, para mejora de firme y acondicionamiento de la C.N. 340, puntos kilométricos 37,470 al 47,110, según detalle: -----

|  |                 |
|--|-----------------|
| Parcela 95-bis.- 346,00 m2. de ejidos a 12,- pts.- | 4.152,00        |
| Parcela 95-bis.- 346,00 m2. de cosecha a 3,- pts.- | <u>1.038,00</u> |
| Suman....  | 5.190,00        |
| Percibidas en la fase previa                       | <u>2,59</u>     |
| Restan..   | <u>5.187,41</u> |

|  |                 |
|--|-----------------|
| Parcela 44-bis.- 207,00 m2. de huerta a 25,- pts.. | 5.175,00        |
| Parcela 44-bis.- 207,00 m2. de cosecha a 5,- pts.. | <u>1.035,00</u> |
| Suman ...  | 6.210,00        |
| Percibidas en la fase previa                       | <u>2,07</u>     |
| Restan...  | <u>6.207,93</u> |

|  |                 |
|--|-----------------|
| Parcela nº 40.- 107,00 m2. de camino a 12,- pts... | 1.284,00        |
| Percibidas en la fase previa                       | <u>0,80</u>     |
| Restan...  | <u>1.283,20</u> |

DESESTIMANDO PETICION ANULACION RECIBO POR SERVICIO DE AMBULANCIA. ----- Vista la solicitud de Don Francisco Alarcón -- García, con domicilio en Virgen de la Salud nº 42, para que le sea anulado el recibo por prestación del servicio de ambulancia efectuado a su hijo Cayetano Alarcón Sánchez, habida cuenta de que en la actualidad se encuentra en paro forzoso y no dispone de medios para hacer frente a éste pago. Y vistos asimismo los informes de la Jefatura de la Policia Municipal e Intervención, la Permanente acuerda desestimar esta petición, ha

ciendo constar no obstante al interesado que si lo desea y pré  
via la correspondiente solicitud podría concedersele un aplaza  
miento en el pago. -----

DESESTIMANDO RECLAMACION CONTRA ARBITRIOS ..... Dada cuenta de -  
VALLADO DE SOLARES Y SOLARES SIN EDIFICAR la instancia que --  
FORMULA POR DON JESUS VERACRUZ POVEDA. -- fórmula Don Jesús -

Veracruz Poveda solicitando sean rectificadas los recibos que  
han sido emitidos por los conceptos de Vallado de Solares y So  
lares sin edificar, correspondientes al año 1.968, del solar -  
de su propiedad sito en la calle Conde de Altamira s/n., y que  
comprenden 384 m2. de superficie en lugar de los 350 m2. que -  
son los que tiene el solar de referencia. -----

RESULTANDO que los Padrones relativos al Arbitrio sobre  
Solares sin edificar y Arbitrio no fiscal para promover el va  
llado de solares, estuvieron expuestos al público mediante Edic  
to publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 283 de -  
fecha 20 de Diciembre de 1.967 y durante el plazo de 15 días -  
que se señaló, no se presentó reclamación alguna por el intere  
sado, siendo así que el Ayuntamiento notificó individualmente  
a cada contribuyente afectado esta exposición y la posibilidad  
de interponer las reclamaciones dentro del plazo señalado.-----

La Permanente acuerda desestimar la presente solicitud -  
por extemporánea, sin perjuicio de comprobar las alegaciones y  
tenerlas en cuenta, a cuyo fin deberá requerirse al interesado  
para que aporte un croquis en el que consten los datos alega  
dos, para que puedan emitir el pertinente informe los Técnicos  
municipales correspondientes, si a ello hubiere lugar, para los  
Padrones del próximo ejercicio. -----

RECIBOS Y FACTURAS. - Se aprueba una relación de recibos, factu  
ras y otros pagos, por un importe de 509.114,50 pesetas (qui -  
nientas nueve mil ciento catorce pesetas con cincuenta centi -  
mos), cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Fac  
turas de éste Excmo. Ayuntamiento. -----



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y -- firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que CERTIFI

CO. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTU -  
BRE DE 1.968, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ----

PRESIDENCIA:

Don Jerónimo Maciá Coves

En la Villa de Crevillente sien-  
do las doce horas y treinta minutos

ASISTENTE:

Don José Galvañ Peral

del día veinticinco de Octubre de --  
mil novecientos sesenta y ocho, se -

INTERVENTOR:

Don Ginés Masiá Bufón

reunen, en el Salón de Sesiones de -  
esta Casa Consistorial, bajo la Pre-

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

sidencia del Segundo Teniente de Al-  
calde, en funciones de Alcalde, Don

-----  
Jerónimo Maciá Coves, el señor Don -  
José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Perma-  
nente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secreta-  
rio General de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al obje-  
to de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al  
efecto girado. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, Don Ginés  
Masiá Bufón. Justifican su falta de asistencia el Sr. Alcalde  
Don Pascual Lillo Oliver, y los Tenientes de Alcalde, Don Vi -  
cente Más Puig y Don Ramón Gómez Más. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secreta  
rio General y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y  
Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aproba-  
dos por unanimidad. -----

CORRESPONDENCIA OFICIAL: En correspondencia oficial S.E. que-  
da enterada de la siguiente: -----

Felicitación del Jefe Nacional de la Obra Sindical de --  
Educación y Descanso, por los éxitos obtenidos por la Coral --  
Crevillentina de E. y D., en su participación en la última edi-  
ción de la Europeade celebrada en Bruselas, acordándose que se  
dé traslado a dicha Agrupación. -----

Escrito de Don Joaquin Lledó Más, agradeciéndolo a la Al -  
caldia, la imposición de insignia como ex-Alcalde de esta po -  
blación. -----

Escrito del Consul de Francia en Alicante, M. A. Petiot -  
de Laluisant, felicitando al Ayuntamiento por la brillantez de  
los actos celebrados con motivo del hermanamiento con la ciu -  
dad francesa de Fontenay-le-Comte. -----

Carta de la interprete de Fontenay, Mme. Gerain, agrade-  
ciendo las atenciones que se le han dispensado durante su es -  
tancia en nuestra población con motivo del "jumelage" con la -  
población francesa de Fontenay-le-Comte. -----

Escrito de Doña Carmen Lasso de la Vega Méndez, comuni -  
cando haber sido designada para desempeñar la Jefatura de Estu-  
dios de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñan-  
za Media en esta localidad, acordándose felicitar a la intere-  
sada, deseándole toda clase de éxitos y prestarle la colabora-  
ción que precise. -----

Escrito del Ingeniero-Jefe de la Jefatura Provincial de  
Carreteras, agradeciendo concesión del suministro de agua pota-  
ble a la casilla de Peones Camineros sita en el km. 48, hm. 7,  
de la carretera nacional 340. -----

DONACION AL AYUNTAMIENTO DEL NICHÓ nº 1 -- Vista la instancia



B5514520

20ª CLASE

DE LA PARCELA 41 LINDA CON LA 43 de Doña Dolores González-  
DE LA C/ VIRGEN DE LA SALUD. --- Davó é Hijos, propietaria --

rios del nicho nº 1 de la parcela 41 lindante con la 43 de la  
calle Virgen de la Salud del Cementerio Municipal, según títu-  
lo nº 2.918, en la que manifiestan estar dispuestos a renun --  
ciar a los derechos que poseen sobre el mismo a favor del Ayun --  
tamiento, pero quedando condicionada a que el mismo sea adjudi --  
cado a Doña Concepción Gómez Pérez. Y conocidos el informe de  
la Comisión de Educación y Sanidad y de Intervención, conside-  
rando que no existe dificultad legal alguna que impida acceder  
a esta petición, la Permanente acuerda por unanimidad: -----

1ª.- Aceptar la renuncia a favor de éste Ayuntamiento -  
que hace Doña Dolores González Davó é Hijos, del nicho nº 1 de  
la parcela 41 que linda con la 43 de la calle Virgen de la Sa-  
lud del Cementerio Municipal, según título nº 2.918, expedido-  
por éste Ayuntamiento el 25 de Octubre de 1.966, anulando el -  
referido título. -----

2ª.- Que se adjudique el nicho nº 1 de la parcela 41, -  
lindante con la 43 de la calle Virgen de la Salud del Cemente-  
rio Municipal a Doña Concepción Gómez Pérez, previa solicitud  
por parte de la interesada y pago de los derechos correspon --  
dientes. -----

INCLUSION EN PADRON DE BENEFICENCIA Vista la solicitud de-  
A DOÑA CONCEPCION SANMARTIN MACIA.- Doña Concepción Sanmartín  
Maciá, vecina de esta localidad con domicilio en la c/ Macha -  
nº 57, para que sea incluida en Padrón de Beneficencia, habida

cuenta de que no tiene familiares y carece de medios económicos. La Permanente vistos los informes de la Jefatura de la Policía Municipal y Comisión de Beneficencia, acuerda por unanimidad, - acceder a esta petición. -----

LICENCIAS DE OBRAS: Vistas las instancias de los interesados, solicitando licencia municipal para la construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: -----

A DON ELEUTERIO MAS QUESADA, construcción de edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos en calle Angel y Chiquet debiendo sujetarse a la alineación marcada y retránquearse en lo señalado. -----

A DON MANUEL BROTONS AGULLO Y OTRO, construcción de edificio de planta baja, tres pisos y ático retránqueado en calle Duque de Maqueda, esquina a calle en proyecto. Se le sanciona con derechos dobles por haber iniciado las obras sin la correspondiente autorización. -----

A DON FRANCISCO FERRANDEZ CANDELA, construcción de albergue rural en Partida Llobera. Deberá prestar pacto de indivisibilidad de 2.000 metros cuadrados que afectan a la parcela, construyendo la edificación de forma que se halle como mínimo a diez metros de eje de caminos y a cuatro metros de medieras o lindes.

A DON FRANCISCO MOLINA ONTENIENT, construcción de edificio de planta baja y tres pisos en calle Santa Lucia. El saliente de los miradores no excederá del 10% del ancho de la calle.-

A DON VICENTE JUAN SEMPERE, construcción de albergue rural en Partida del Boch.- Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, ubicando la construcción de forma que se halle como mínimo a diez metros --



del eje de caminos y a cuatro de medieras o lindes. -----

A DON JOSE ANTONIO DIEZ AGULLO, construcción de nave industrial en Partida de Carga (carretera Murcia-Alicante). Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, ubicando la construcción de forma que se halle como mínimo a diez metros del eje de caminos y a cuatro de medieras o lindes. Asimismo deberá proveerse del correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. --

A DON JUAN BAUTISTA AZNAR NAVARRO, ampliación nave fábrica en Carretera Murcia-Alicante, km. 44. -----

A DON SALVADOR LLEDO LLEDO, construcción de edificio de sótano, planta baja, entresuelo, seis pisos y ático retránqueado, en Avenida de San Vicente Ferrer, esquina a calle Sagrado Corazón de Jesús. -----

A DON ANTONIO MAS SERNA, construcción de almacén de planta baja en calle Carretas nº 16, previa presentación plan-parcial terrenos de su propiedad. -----

Se retiran del Orden del Dia los puntos VII, XIII y XIV.

INFORMANDO OCUPACION TERRENOS EN Dada cuenta del trámite MONTE 15-P, PARA LINEA ELECTRICA de audiencia instado por el DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A. Patrimonio Forestal del Estado, sobre expediente de ocupación de terrenos para instalación de linea eléctrica a 11 KV. en monte 15-P "Sierra Baja y Lomas" situado en éste término municipal, a petición de Hidroeléctrica Española, S.A.- Se acuerda informar favorablemente esta petición, pero señalándose que la indemnización a éste Ayuntamiento por una sola vez, por valor del suelo, debe ser fijada en la cantidad de 15.000,00 pesetas (quince mil pesetas).-----

ADJUDICACION SUBASTA PASTOS EN MONTE Visto el expediente de TE 15-P "SIERRA BAJA Y LOMAS" subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 500 cabezas lanares en una superficie de 1.000 hectáreas, en el mon-



te de propios denominado "Sierra Baja y Lomas", nº 15-P, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Diego Igual Martinez, autor de la proposición nº 1 de las presentadas en el acto licitatorio que tuvo lugar el día 17 de los corrientes, que resultó ser económicamente la más ventajosa, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: -----

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado DON DIEGO IGUAL MARTINEZ por la cantidad de 41.150,00 pesetas (cuarenta y una mil ciento cincuenta pesetas). -----

2º.- Que se notifique éste acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y -----

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, en nombre de esta Corporación, para formalizar la adjudicación. -----

ACOMETIDA RED GENERAL AGUA POTABLE A la vista del acuerdo -  
A DON JOSE MAS GOMIS. ----- de esta Permanente de fecha

28 de Junio de 1.968, se concede autorización para acometida de la red general de agua potable por su cuenta y a su cargo a Don José Más Gomis, en Cuesta de las Piedras, sujetándose a las condiciones exigidas para la concesión de éste servicio por cuenta y a cargo de los solicitantes, y en particular a los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de Junio de 1.964 y 4 de Abril de 1.966, teniendo en cuenta que esta autorización se concede con carácter de precario. -----

INCOACION EXPEDIENTE DE PERMUTA DE A la vista del acuerdo -  
TERRENOS EN MONTE nº 15-P. ----- de fecha 6 de Marzo de 1967

de la Comisión Municipal Permanente y los informes favorable --  
emitidos por el Patrimonio Forestal del Estado, se acuerda in -



B5514521

20ª CLASE

coar expediente de permuta de terrenos en monte nº 15-P "Sierra Baja y Lomas", a instancia de Don Salvador Manchón Alfonso. -----

RECIBOS Y FACTURAS: Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 4.996,70 pesetas (cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas con setenta centimos), cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Excmo. Ayuntamiento. -----

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se tomaron los siguientes acuerdos: IMPUGNANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA I.- Dada cuenta del APROVECHAMIENTO AGUAS RESIDUALES.-- nuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 236 de 22 de Octubre actual, de la Notaria de Don Luis Saenz Camargo, de esta localidad, respecto al plazo de 30 días hábiles que se conceden a los que puedan ostentar algún derecho y se consideren perjudicados acerca de la instancia de Don Antonio Murcia Moñino, para tramitar Acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas para riego de su finca sita en la Partida de Deula y Rambleta, según descripción que consta en el referido Anuncio, procedentes de la Rambla del Castellar o Barranco de la Rambleta, y -----

RESULTANDO, que según se deduce las aguas que se pretenden aprovechar son aguas residuales procedentes del alcantarillado de ésta ciudad, y que por razones sanitarias son inaprovechables y el hecho de ser aguas públicas, son imprescripti --

bles. A más de que el Ayuntamiento para éste aprovechamiento -  
de aguas tiene proyectada la construcción de una estación depu-  
radora. -----

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha de velar por la ínte-  
gridad de su Patrimonio. -----

Vistos los artículos 3, 55, 58 y siguientes y 94 y si --  
guientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de  
27 de Mayo de 1.955, la Permanente, acuerda, por unanimidad, -  
que se comparezca ante dicha Notaria impugnando la prescrip --  
ción adquisitiva del aprovechamiento de aguas instado por Don  
Antonio Murcia Moñino, por las razones que se expresan ante --  
riormente y considerar que no se ajusta a derecho dicha peti -  
ción. -----

CONSTA EN ACTA CONCESION ENCOMIENDA      II.- Consta en Acta la  
YUGO Y FLECHAS, A ALCALDE DE ELCHE. satisfacción de esta Cor-  
poración por habersele concedido la Encomienda del Yugo y las  
Flechas a Don Vicente Quiles Fuentes, Alcalde de la vecina Ciu-  
dad de Elche, en atención a los sobrados méritos por el mismo  
contraídos, acordándose transmitirle la más expresiva felicita-  
ción por tan merecida condecoración. -----

FELICITACION A CORAL CREVILLENTINA      III.- A propuesta de la  
POR EXITO EN LA EUROPEADE. ----- Alcaldía-Presidencia, se a-  
cuerda hacer constar en Acta la satisfacción de ésta Corpora-  
ción por el éxito obtenido por la Coral Crevillentina de E.yD.  
en la Europeade de 1.968 celebrada en Bruselas (Bélgica) y con  
su gira por Europa, que en tan alta estima ha dejado el pabe-  
llón español y por tanto el crevillentino, y que se exprese al  
Presidente de la misma Don Isidro Boyer Más, a su Director Don  
Moises Davia y a todos los componentes de dicho Grupo Coral la  
felicitación de éste Ayuntamiento por tan señalado triunfo.---

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presiden-  
te levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco  
minutos, extendiendose la presente Acta, que someto a la apro-

bación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que  
CERTIFICO. -----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI -  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTU -  
BRE DE 1.968, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-----

PRESIDENCIA

DDon Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Más Puig

Don Jerónimo Maciá Coves

Don José Galvañ Peral

INTERVENTOR

Don Ginés Masiá Bufórn

SECRETARIO GENERAL

Don Juan Orts Serrano

En la Villa de Crevillente sien  
do las doce horas y treinta minu -  
tos del día treinta de Octubre de  
mil novecientos sesenta y ocho, en  
el Salón de Sesiones de la Casa de  
la Villa, se reunieron bajo la Pre  
sidencia del Sr. Alcalde, Don Pas  
cual Lillo Oliver, los señores Don  
Vicente Más Puig, Don Jerónimo Ma  
ciá Coves y Don José Galvañ Peral,  
componentes de la Comisión Munici

pal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el  
Secretario General, Don Juan Orts Serrano, al objeto de cele  
brar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto gi  
rado.- Asiste el Interventor de Fondos, Don Ginés Masiá Bufórn.  
Justifica su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde  
Don Ramón Gómez Más. -----

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí,, el Secreta  
rio General y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y  
Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aproba  
dos por unanimidad. -----

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la si  
guiente: -----

Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, esti  
mando el recurso de alzada interpuesto por éste Ayuntamiento -  
contra resolución de la Dirección General de la Vivienda, refe  
rente a cesión de derechos de veinticuatro viviendas a favor -  
del Patronato Municipal de la Vivienda. -----

TERCER QUINQUENIO DE SU HABER A Vista la instancia de Don  
DON JUAN ORTS SERRANO. ----- Juan Orts Serrano, Secretario  
General de éste Excmo. Ayuntamiento, solicitando le sea recono  
cido el tercer quinquenio de su haber a partir del día 27 de -  
Octubre de 1.967, por haber cumplido quince años de servicios  
ininterrumpidos como Secretario de Administración Local. RESUL  
TANDO, que según consta en el informe del Encargado del Nego -  
ciado de Personal, el interesado empezó a prestar servicios co  
mo Secretario de 1ª categoría de Administración Local con fe -  
cha 27 de Octubre de 1.952, habiendo cumplido por tanto quince  
años de servicios ininterrumpidos a la Administración Local --  
con fecha 27 de Octubre de 1.967. La Permanente a la vista del  
anterior informe, acuerda reconocer el tercer quinquenio de su  
haber al Secretario General de éste Excmo. Ayuntamiento, don -  
Juan Orts Serrano, con efectos desde el día 27 de Octubre de -  
1.967. -----

GRATIFICACION AL CONSERJE-SEPULTU Como en años anteriores-  
RERO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. --- se accede a la petición de-  
Don Vicente Fajardo Hurtado, para percibir una indemnización -  
correspondiente a una mensualidad, habida cuenta de que su car  
go de Conserje-Enterrador del Cementerio Municipal no tiene --  
sustituto, debiendo considerarse como trabajo realizado fuera  
de jornada, pero sin la calificación de horas extraordinarias-  
a efectos económicos, puesto que le es materialmente imposible  
disfrutar de las vacaciones reglamentarias por falta de susti-  
tuto. -----



B5514522

20ª CLASE

LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de los interesados solicitando licencia municipal para la construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por la Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. -----

Estas licencias son las siguientes: -----

A DOÑA DOLORES MAS LLEDO, construcción de edificio de planta baja y dos pisos para tres viviendas subvencionadas, en calles Pedro Soler y Angel, con retranqueo según línea en c/. Pedro Soler. -----

A COOPERATIVA ELECTRICA BENEFICA SAN FRANCISCO DE ASIS instalación de línea de Alta Tensión a 11 XVA. destinada al suministro de un centro de transformación situado en el Barrio de Perdigonera. -----

Se retiran del Orden del Dia los puntos VII, VIII, IX y X. -----

RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 42.267,75 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de éste Ayuntamiento. -----

APLAZAMIENTO PAGO CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS EN VALENCIA, ALI CANTES Y OTRAS. ----- Vistas las instancias que presentan varios interesados, solicitando el a-

plazamiento de pago de las cuotas por contribuciones especiales de las obras de pavimentado, colocación de bordillo y ace-  
ras; construcción de alcantarillado y renovación de tuberías  
de la red general de agua potable, de las calles Avenida de -  
Madrid, Avenida Virgen del Pilar, Valencia, Alicante y Plaza-  
Iglesia Vieja. -----

RESULTANDO: 1º.- Que los mismos tienen cuotas elevadas  
y dada su situación económica sería conveniente conceder nue-  
vos plazos, mayores que los actualmente fijados. -----

RESULTANDO: 2º.- Que según el informe del Sr. Interven-  
tos, para conceder aplazamientos de pago de Contribuciones Es-  
peciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457,  
de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 17, a-  
partado 2º del Reglamento de Haciendas Locales, procede pre-  
sentar las necesarias garantías hipotecarias, que en todo ca-  
so podrá sustituirse con aval bancario o mercantil, con abono  
de los intereses correspondientes. -----

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal Permanente, es  
competente para otorgar estos aplazamientos. -----

La Permanente acuerda señalar como tope máximo de pago  
de dichas Contribuciones Especiales, con respecto a los soli-  
citantes, hasta el 31 de Diciembre de 1.969, con las garantías  
a que se hace referencia en el resultando segundo, facultando  
a la Alcaldía para aplicación de éste acuerdo en caso caso en  
concreto.- El presente acuerdo es de aplicación a las solici-  
tudes presentadas por Hermanos Martínez Soriano, doña Justa--  
Eusebia García-Leñero Serrano, Don Francisco Ortuño Santama-  
ria, Don Victoriano Cremades Vicedo, Doña Francisca Pérez Mar-  
tines, Don Felix Belso Onteniente, Doña Pepita Pastor Fuster-  
y Hermanos, Don Manuel Llebrés Más, Doña Maria Luisa Magro Ma-  
gro y Doña Maria Dolores Mateo Martinez. -----

DESESTIMANDO AUMENTO CANTIDAD ANUAL Vista la instancia de  
A CONTRATISTA SERVICIO DE BASURAS.- Don Luis Brotóns Amat, -



contratista-adjudicatario del servicio de Recogida de Basuras de ésta población, solicitando un aumento de la cantidad anual que el Ayuntamiento satisface por el mencionado servicio, acogiendo a la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones por el -- que se rige el contrato, por considerar que así le corresponde debido a los aumentos experimentados por salarios, carburantes, piensos, etc., y en general al nivel de vida. -----

RESULTANDO, que en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones, que el interesado invoca como fundamento de su pretensión, se dispone textualmente: "SEGUNDA.-TIPO DE LICITACION.- Servirá de tipo para el concurso la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, no admitiéndose proposiciones superiores a éste tipo.- Si durante la vigencia de éste contrato y a partir de 1º de Enero de 1.968 se produce aumento en el nivel de vida, será incrementado anualmente y de modo progresivo en la proporción que respecto a aquel señale el Instituto Nacional de Estadística, en lo que afecte a las partidas que sirven de base al cálculo del tipo del concurso". -----

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en la mencionada cláusula será necesario esperar a que transcurra el actual ejercicio de 1.968, para, a la vista de los índices de aumentos que señale el Instituto Nacional de Estadística, si afectan a las partidas que sirvieron de base para el cálculo del tipo del concurso, proceder en consecuencia. -----

La Permanente acuerda por unanimidad desestimar la solicitud de don Luis Brtons Amat, para aumento de la cantidad que anualmente satisface éste Ayuntamiento por el servicio de recogida de basuras, comunicando al interesado que en el momento oportuno, o sea, cuando transcurra el año actual 1968, podrá plantear de nuevo la cuestión. -----

ACOMETIDAS A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE. ----- A la vista del acuerdo de esta Permanente de fecha 28 de Junio ppdo., se accede a petición de don Emilio Córcoles --



Rodríguez, y don Luciano Lupón Lagier, para acometida a la --  
red general de agua potable en Carretera Murcia-Alicante, su-  
jetándose a las condiciones exigidas para la concesión de és-  
te servicio por cuenta y a cargo de los solicitantes y en par-  
ticular a los acuerdos del Pleno de 25 de Junio de 1.964 y 4  
de Abril de 1.966, teniendo en cuenta que esta autorización --  
se concede con carácter de precario. -----

A INFORME INGENIERO MUNICIPAL..- Pasa a ampliación de informe-  
del Ingeniero Municipal, petición de Don Luis Pastor Lledó, pa-  
ra dotar del servicio de agua potable a su vivienda sita en --  
calle Sierra número 25. -----

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de to-  
dos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuer-  
dos: -----

APROBACION PADRONES VALLADOS DE SOLARES Y OTROS. I.- Después de puesto so-  
bre la mesa y consultado por  
los asistentes, se acuerda prestar la aprobación a los siguien-  
tes Padrones: Vallado de Solares.- Solares sin edificar.- Y -  
Promover el revoco, enlucido y estucado de fachadas. -----  
FACULTANDO ALCALDIA INFORMAR FAVORABLEMENTE ACUMULACION SECRETARIA ESTE AYUNTAMIENTO. II.- Dada cuenta por la -  
Presidencia de que el Secre-  
tario de éste Excmo. Ayunta-  
miento, Don Juan Orts Serrano, ha sido designado para desempe-  
ñar la Secretaria de Elche, de la que en breve tomará pose --  
sión; con el fin de que en el momento en que el interesado so-  
licite la acumulación de esta plaza a la de Elche, es de inte-  
rés que para no perder dias se faculte a la Alcaldia para que  
se informe favorablemente esta petición. -----

S.E. acuerda por unanimidad, considerando que es nece-  
sario que Don Juan Orts Serrano, continúe prestando sus servi-  
cios a éste Ayuntamiento como Secretario aunque sea con carác-  
ter acumulado, que se faculte a la Alcaldia para informar fa-  
vorablemente la petición de acumulación de la Secretaria de -



B5514523

20ª CLASE

éste Ayuntamiento, que formule Don Juan Orts Serrano a su fa -  
vor como Secretario del Ayuntamiento de Elche. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presiden  
te levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiendose -  
la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los lla  
mados por la Ley a suscribirla, de que Certifico. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer ---  
constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de --  
los corrientes, en primera convocatoria, y al día 8, en segun  
da convocatoria, no se ha podido celebrar por no haber asuntos  
de que tratar. -----

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al ar  
tículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré  
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -----

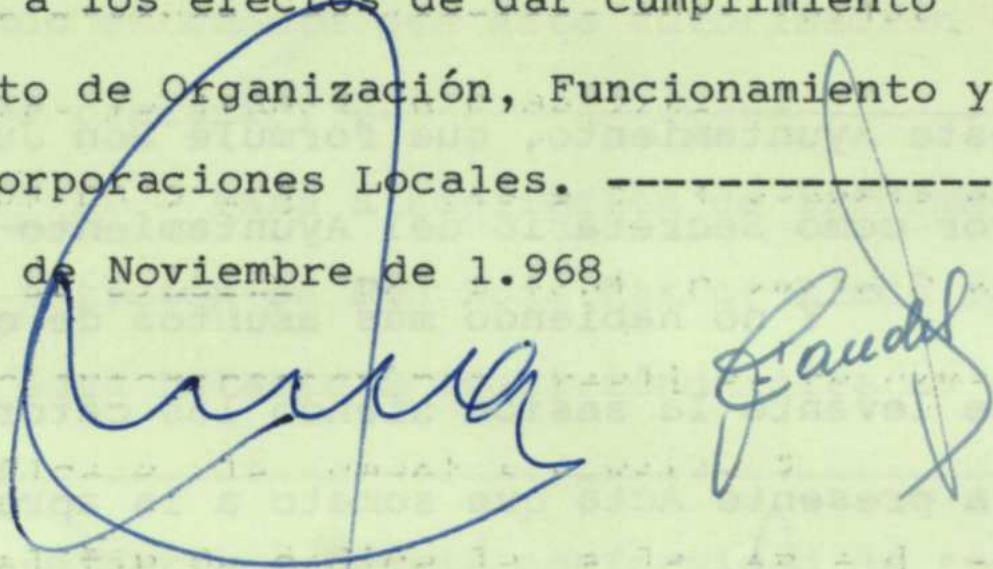
Crevillente a 9 de Noviembre de 1.968

*[Large handwritten signature in blue ink]*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 13 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 15, en segunda convocatoria, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar. -----

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -----

Crevillente a 16 de Noviembre de 1.968.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.968, A LAS 12,30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. -----

PRESIDENCIA: En la Villa de Crevillente a las doce horas y treinta minutos --

ASISTENTES: del día veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se

Don Vicente Más Puig reunen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la --

INTERVENTOR: Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, --

SECRETARIO: Don Vicente Más Puig, los señores Don Francisco Candela Pastor Don Jerónimo Maciá Coves, Don José

Galbañ Peral y Don Ramón Gómez Más componentes de la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. --

Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, Don Francisco Candela Pastor, con el fin de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el In --

terventor de Fondos, Don Ginés Masiá Bufórn. Justifica su falta de asistencia el Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver. -----



Abierta la sesión por la Presidencia, por mí el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 30 de Octubre ppdo., que fueron aprobados por unanimidad. -----

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente: -----

Escrito de don Antonio J. Serrano Brú, Arquitecto, agradeciendo el que ésta Corporación adoptará el acuerdo de hacer constar en Acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de su padre. -----

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que se dá cuenta de que el Comité Ejecutivo del Banco de Crédito Agrícola acordó con fecha 4 del actual, ampliar en 5.000.000,00 pesetas, las disponibilidades para que la Caja de Ahorros de esta localidad pueda conceder préstamos a agricultores y ganaderos. -----

Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se aprueban las adicionales de los proyectos de pavimentación de la Avenida de Madrid, Valencia y otras. -----

De anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia nº 242 de fecha 29 de Octubre ppdo., por el que se fija el Calendario Oficial Laboral para el año 1.969. -----

INCLUSION EN PADRON BENEFICENCIA Dada cuenta de la solicitud formulada por Don José Guilabert Asencio, para ser incluido en Padrón de Beneficencia habida cuenta de que el interesado carece de recursos económicos y no tiene familiares que puedan atenderle. La Permanente visto el informe del Sr. Jefe de la Policía Municipal y de la Junta Municipal de Beneficencia, acuerda acceder a lo solicitado y que se incluya en el Padrón de Beneficencia, Distrito II, a Don José Guilabert Asencio, con domicilio en calle Rambla nº 4, de profesión Jornalero. -----

CONSTRUCCION PANTEON EN EL CEMENTERIO Se accede a petición  
MUNICIPAL (ANTONIO GALVAÑ MAS). ----- de Don Antonio Galvañ-  
Más y Hermanos, para construir un panteón en la parcela nº 12  
de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, salvo el -  
derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sujetándose  
a las condiciones que les marquen los Técnicos municipales, y  
previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza. -----

REPARACION EN CASETAS NUMEROS 2 y 3 Vista la instancia de  
DEL MERCADO DE ABASTOS. ----- Don Antonio Carmelo Can-  
del Rocamora, solicitando autorización para realizar reformas  
y colocar cámara frigorífica en las casetas números 2 y 3 del  
Mercado de Abastos, con el fin de dedicarlas a la venta de --  
carnes. Y vistos asimismo los informes favorables de las Co-  
misiones de Fomento y Gobernación, la Permanente acuerda acce-  
der a lo solicitando, haciendo saber al interesado que en el  
momento de abandonar las casetas por caducidad de la conce --  
sión o cualquier otra causa, deberá dejarla en las mismas con-  
diciones que se encuentra en la actualidad. -----

AUTORIZACIONES LICENCIAS DE OBRAS.- Vistas las instancias de -  
varios interesados, solicitando licencia municipal para la ---  
construcción de obras de nueva planta, en las que consta el in-  
forme del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de-  
Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad  
y sin perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones ge-  
nerales establecidas por la Permanente en sesión de 15 de Fe-  
brero de 1.963, y a las especiales que se indican. -----

Estas licencias son las siguientes: -----

A DON MANUEL CERDA ADSUAR, construcción sobre planta-  
baja de cuatro pisos en calle San Jaime nº 5. -----

A DON JOSE PEREZ GALVAÑ, construcción de edificio de  
planta baja y piso en calle Palma nº 18. -----

A DON MANUEL GONZALEZ GALVAÑ, construir edificio de -  
planta baja y dos pisos en calle Sagi-Barba nº 5. -----



B5514524

20<sup>a</sup> CLASE

A DON VICENTE PAMIES MANRESA, construcción de edificio para granja avícola en Boquera.- Deberá prestar pacto de indivisibilidad en parcela mínima de 3.015 metros cuadrados. La construcción se hara de forma que se halle ubicada como mínimo a 10 metros del eje de caminos y 4 metros de medieras o lindes.

A DON LUIS PASTOR COVES, construcción de nave-fábrica en Paseo de la Estación nº 110. No podrán dar comienzo las obras hasta tanto acredite, mediante escritura pública, la propiedad del terreno. -----

A DON JAIME COVES MAS, construcción de edificio de planta baja y piso en calle Molinos nº 11. Deberá hacer efectivo antes de iniciar las obras el importe del sobrante que resulta de 7,96 metros cuadrados. -----

A DON BAUTISTA MAS MAS, construcción de vivienda rural en Partida de El Boch. Deberá prestar ante éste Ayuntamiento pacto de indivisibilidad de un mínimo de 2.000 metros cuadrados que afectan a la parcela; la construcción quedará ubicada de forma que se halle como mínimo a 10 metros del eje de caminos y 4 metros de medieras o lindes, -----

A DON RAMON BOTELLA SIGUENZA, construir nave para granja avícola en Cuartel Oeste nº 154. Se le sanciona con aplicación de derechos dobles por haber iniciado la obra sin la correspondiente autorización municipal. La nave se construirá de forma que se halle separada como mínimo diez metros del eje de caminos y cuatro de medieras o lindes. -----

A DON ANTONIO CANDELA FERNANDEZ, construcción de edifi-

cio de sótano, planta baja, entresuelo, cuatro pisos y ático -  
retranqueado en calle Queipo de Llano, esquina a Nuestra Señora  
de la Esperanza. Por no ajustarse a las Ordenanzas del Plan  
General de Ordenación Urbana, le ha sido aprobado el proyecto  
con un piso menos de los solicitados. -----

INFORME INSTALACION INDUSTRIA POR Visto el expediente so -  
VIUDA DE JOSE LLEDO MAS, S.A. --- bre solicitud de licencia -  
de apertura de industria formulada por la razón social Viuda -  
de José Lledó Más, S.A., y teniendo que emitir esta Corpora --  
ción informe, según previene el vigente Reglamento sobre Acti-  
vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos,  
asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presen-  
te expediente y en particular el informe de la Comisión de Fo-  
mento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

19.- El emplazamiento de la actividad a que se refie-  
re el presente expediente, así como las demas circunstancias -  
de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipi-  
pales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de No-  
viembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, noci-  
vas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre --  
que se sujete a las condiciones que en su informe señala el --  
técnico municipal. Esta licencia no prejuzga la autorización -  
de licencia de obras correspondiente a las que hubieren de rea-  
lizarse en ó para su instalación. -----

20.- En dicha(de), digo, zona de emplazamiento y en -  
sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan  
producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la --  
instalación aludida en las condiciones que se señalan en el nú-  
mero anterior. Existe un taller mecánico a unos 50 metros de -  
distancia y la propia fábrica de Viuda de José Lledó Más, S.A.-

RECLAMACION DE VARIOS VECINOS CONTRA Vista la reclamación-  
INDUSTRIA DE VIUDA DE JOSE LLEDO MAS de Don Francisco Sánchez  
Santiago, Don José Fons Serna y Don José Cárceles Magro, dando



cuenta de las molestias que les producen en sus respectivos domicilios, ruidos procedentes de la industria colindante a sus viviendas propiedad de Viuda de José Lledó Más, S.A., y visto-asimismo el informe que emite el Sr. Ingeniero Municipal en el que se indica que ya en otra ocasión formuló idéntica reclamación Don Francisco Sánchez Santiago, siendo desestimada por considerar que la referida instalación se encontraba legalmente autorizada y que a su criterio se cumplían las condiciones que se impusieron para su autorización y que por consecuencia no había lugar a la reclamación presentada. El Sr. Ingeniero Municipal manifiesta haberse personado nuevamente en la fábrica de tejidos propiedad de Viuda de José Lledó Más, S.A. y ha podido comprobar que no han variado las circunstancias de la referida instalación, por lo que se ratifica en lo manifestado en el anterior informe a que dió lugar el expediente de fecha 29 de Noviembre de 1.967, instado por el Sr. Sánchez Santiago. -----

La Permanente a la vista del anterior informe acuerda desestimar dicha reclamación. -----

CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO Se accede a petición POR LA CAJA DE AHORROS Y SOCORROS. de Constructora Benefica Nuestra Señora de los Dolores, para construir tramo de unos 150 metros aproximadamente de red general de alcantarillado para el servicio del edificio recientemente construido en Boquera Calvario, sujetándose a las normas que les marquen los técnicos municipales, por su cuenta y a su cargo, en las condiciones que para éste tipo de obras tiene establecidas el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión de 29 de Octubre de 1.964. -----

INSTALACION RED AGUA POTABLE POR DON SALVADOR LLEDO LLEDO Y OTRO, A la vista del acuerdo de esta Permanente de fecha 28 de Junio de 1.968, se accede a petición de don Francisco Pérez Martínez y don Salvador Lledó Lledó, para acometida a la red general de agua potable por su cuenta y a su cargo en Partidas de El Cachapet y Boch, respectivamente, sujetándose a



las condiciones exigidas para la concesión de éste servicio -- por cuenta y a cargo de los solicitantes y en particular los acuerdos de 25 de Junio de 1.964 y 4 de Abril de 1.966, teniendo en cuenta que esta autorización se concede con carácter de precario. -----

AUTORIZACION ACOMETIDA AGUA POTABLE Vista la instancia de A DON LUIS PASTOR LLEDO. ----- Don Luis Pastor Lledó, solicitando le sea concedido el servicio de agua potable para el servicio de 12 viviendas en el edificio de su propiedad sito en la calle Sierra nº 25, teniendo en cuenta que la altura del edificio es mayor que la que alcanza la presión de dicha calle el Ayuntamiento no le puede asegurar el suministro normal, por lo que se autoriza si el interesado acepta el servicio en estas condiciones. -----

DESESTIMANDO PROYECTO DE OBRAS EN ----- Se desestima petición de CALLE BOQUERA CALVARIO Nº 4. ----- aprobación de proyecto de obras a instancia de doña Carmen Martinez Cutillas, en Boquera Calvario nº 4, habida cuenta de que el solar donde pretende ubicar la construcción se encuentra situado en zona de expansión industrial. -----

PETICION DE DON LUIS BROTONS AGULLO ----- Dada cuenta de la Y OTROS CONSTRUCCION EDIFICIO. ----- petición formulada por Don Manuel Brotóns Agulló y Don Juan Sánchez Espadas, solicitando le sea anulada la licencia de obras concedida por la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de Octubre ppdo., para la construcción de edificio de planta baja y cuatro pisos en calle Duque de Maqueda, esquina a calle en proyecto, condicionada a que el cuarto piso sea transformado en ático retranqueado, por considerar que la supresión de éste cuarto piso perjudica enormemente sus intereses así como la estructura del edificio, deseando presentar nuevo proyecto con arreglo a las Ordenanzas Municipales. Visto el parte del Inspector de Obras por el que se denuncia, con fecha 30 de Sep



B 5514525

20ª CLASE

tiembre ppdo., que las citadas obras se encontraban iniciadas sin la correspondiente autorización municipal, motivo por el cual la Permanente acordó en la referida sesión de 25 de Octubre la imposición de derechos dobles por sanción, se acuerda comunicar al interesada que para poder acceder a su petición deberá legalizar la obra comenzada, para lo cual debe satisfacer los derechos correspondientes a la misma, o en su defecto demoler lo construido. -----

DESESTIMANDO PETICION DE DON ANTONIO- Se desestima petición CARRERES PARA CONSTRUIR LOCAL-ALMACEN de Don Antonio Carreres Adsuar, para construir local almacén en calle Virgen de la Salud nº 56, esquina a calle Llorens, por la irregularidad del solar donde se pretende ubicar la construcción que es de forma triangular y por la situación de taponamiento que hace a la entrada de la calle, no ajustándose el proyecto a las Ordenanzas Municipales. -----

DECLARACION DE PARTIDA FALLIDAS.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Don Francisco Alfonso Nadal y termina con Don Francisco Santacruz Santacruz; y -----

Considerando, que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, -----

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las TRECE -- MIL DOSCIENTAS PESETAS (13.200,00) que adeudan los individuos, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se in

dican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de -  
Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952. -----

RECIBOS Y FACTURAS.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 105.954,60 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de -  
éste Ayuntamiento. -----

DESESTIMANDO BAJAS DEL ARBITRIO Dada cuenta de las peti -  
DE RECOGIDA DE BASURAS. ----- ciones de don Antonio Aznar Botella, don Antonio Aznar Adsuar, don Octavio Hurtado Alfonso, don Luis Lidón Gracia, don José Carreres Adsuar y don ---  
Juan Martinez Botella, solicitando las bajas de los arbitrios que satisfacen por la prestación del servicio de recogida de basuras, habida cuenta de que el servicio no se presta con la asiduidad que se precisa y que además el vehiculo encargado -  
del servicio no llega hasta sus domicilios, teniendo que apresurarse a encontrarlo las veces que se enteran de su proximidad. -----

RESULTANDO que el Sr. Jefe de la Policia Municipal, informa en el sentido de que las deficiencias que se señalan --  
son causa de los pocos vehiculos que el contratista de éste -  
servicio tiene destinados para su prestación y que el domicilio de los interesados tiene acceso para el paso normal de vehiculos, no procediendo por éste motivo la baja que se solicita según informe del Negociado de Rentas y Exacciones. -----

La Permanente a la vista de las instancias que anteceden y considerando que el servicio de recogida de basuras no se presta con la asiduidad exigida e incumpliendo en su gran mayoría las condiciones por las que se rige el contrato de --  
prestación de dicho servicio, acuerda facultar a la Alcaldia para que imponga cuantas sanciones procedan en aplicación de